

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 603-87 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 603-87

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

---

**D E C R E T O,**

Artículo 1.- El señor Susana de Jesús Espinal Pimentel, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Santana de Jesús Espinal Pimentel.

Artículo 2.- La señora Eduviges Mamerta Castro Taveras, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Eduviges Castro Taveras.

Artículo 3.- La señora Rafaela Peña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Josefa Peña.

Artículo 4.- El señor Arberto Cayetano Burdies Ferreiras, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Cayetano Alberto Burdies Ferreiras.

Artículo 5.- El señor Paquito David Martínez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Francisco David Martínez.

Artículo 6.- El señor Milagros Urbáez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Milagros Alejandro Urbáez.

Artículo 7.- La señora Pulicarpia Feliciano, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Hipólita Feliciano.

Artículo 8.- El señor José Emenegildo de Jesús Peña Mirabal, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Ernesto de Jesús Peña Mirabal.

Artículo 9.- La señorita Buena Ventura del Carmen López Rijo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Marilyn del Carmen López Rijo.

Artículo 10.- El señor Marcos Aurelio Henríquez Robiou, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Marco Aurelio Henríquez Robiou.

Artículo 11.- El señor Constantino Hidalgo Báez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Alexander Hidalgo Báez.

Artículo 12.- La señora Ramona Ceballos Castillo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Miriam Ramona Ceballos Castillo.

Artículo 13.- La señorita Romita Reyes Paula, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Cecilia Reyes Paula.

Artículo 14.- La señora Juana Espinosa, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Francisca Espinosa.

Artículo 15.- La señora Dominga Fernández Núñez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Dominique Fernández Núñez.

Artículo 16.- La señorita Altagracia Jerez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Sonia Altagracia Jerez.

Artículo 17.- La señorita Monza Paula Fernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Nelly Paula Fernández.

Artículo 18.- La señora Hilaria Mérida Antonio Acosta, queda autorizada a cambiar su nombre por el Mérida Antonia Acosta.

Artículo 19.- El señor Yony Antonio Pérez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Johnny Antonio Pérez.

Artículo 20.- El señor Julio Castillo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Castillo.

Artículo 21.- La señora Lucila Jiménez Peralta, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Lucía Jiménez Peralta.

Artículo 22.- El señor Ramón Jovino Surriel Abreu, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Yovanny Surriel Abreu.

Artículo 23.- Queda derogado el Artículo 12 del Decreto No. 500-87 de fecha 24 de septiembre de 1987.

Artículo 24.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 25.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día primero (1ero.) del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144<sup>o</sup> de la Independencia y 125<sup>o</sup> de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

des

15/12/87

Dec. No. 604-87 que nombra a la señora Yadira Ginebra de Puras, Administradora General del Aeropuerto Internacional de Las Américas.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 604-87 - 51